

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 19 de marzo de 2024. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que se surtió el emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda y que la Agencia Nacional de Tierras, la Superintendencia de Notariado y Registro y la ORIP de Ubaté dieron respuesta a los oficios correspondientes. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2023-000102

Proceso Pertenencia

Demandante: Daniel Hernán Castiblanco Pineda

Demandado: Herederos Indeterminados de PASCASIA ALARCÓN viuda de GUATAVA y otros

Decisión: Nombra Curador y otros

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede se ordena agregar a los autos del expediente las respuestas que anteceden para ser tenidas en cuenta en el momento procesal pertinente.

De igual forma se designa como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE PASCASIA ALARCÓN viuda de GUATAVA y de las PERSONAS INDETERMINADAS y de todas las personas que se crean con derechos sobre los inmuebles o con interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la parte actora; para el efecto se designa al doctor YAMID MENDEZ NEIRA.

El cargo será ejercido una vez el abogado designada se notifique del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaria oficiase informando lo aquí decidido al curador ad-Item designado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 09.

De hoy **20 de marzo de 2024**

El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4ea4aab81dea7b12e19ec68c3f20db7d8bd86264f11a9c8734a8e1939debbc**

Documento generado en 19/03/2024 08:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>